



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 9 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

VISTOS:

Informe N° 0055-2023-MDSMF-GM-EOJM, de fecha 09 de junio del 2023, de la Oficina de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con las atribuciones conferidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integración y Lucha contra la Corrupción, se establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e integradas que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la Sociedad Civil y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con participación de la ciudadanía.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integración de Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se desarrollan los objetivos de la Política Nacional de Integridad y lucha contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del Sector Público, que contiene como parte del componente 3. Políticas de integridad, el subcomponente 3.4 Política Debida. Resolución que esta vigente a la fecha.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprobó la directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", en cuyo numeral 4.4 del artículo IV, incorpora un modelo de Integridad, definiéndola como: "El conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

diversas prácticas contrarias a la ética, dichas orientaciones se organizan de manera sistemática en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad”;

Que, con Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se creo la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo De Ministros, que tiene por finalidad dotar al Estado Peruano de una Herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública; y, se aprueba las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo antes citado se establece que “Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículos I del Titular Preliminar del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico, como filtro para la contratación del personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para la oficina de integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad”:

Que, para efectos de la designación de los responsables del uso de la Plataforma, en el artículo 9° de las disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, entre otras obligaciones de la entidad, el el literal a) señala *“Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación”*(...)

Que, mediante Informe N° 055-2023-MDSMF-GM.EOJM, de fecha 09 de junio del 2023, emitido por la oficina de Gerencia Municipal el cual solicita la designación de los funcionarios públicos, como encargado de Utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique mediante acto resolutivo proponiendo que dichas designación sea en los siguientes funcionarios;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Nombres y Apellidos	cargos
Carmen Veronica Lizana Tocto	Sub Gerente de Recursos Humanos
Ivan Tomas Santiago Iman	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial



Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique a los funcionarios que a continuación se detallan:

Nombres y Apellidos	cargos
Carmen Veronica Lizana Tocto	Sub Gerente de Recursos Humanos
Ivan Tomas Santiago Iman	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los servidores designados como responsables del uso de la plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumplan con sus funciones en merito a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Secretaría General y Relaciones Públicas la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización y demás instancias municipales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com